100-13-02

RESOLUCIÓN No. 0103
JULIO 03 DE 2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

La Directora de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante Decreto 1798 de Diciembre 11 de 2017, numerales 12 y 14 del artículo 20 y artículo 21,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el 30 de junio de 2026 suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. **100-13-08-20260669** por valor de: **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($8.730.709)** incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato y plazo hasta el 18 de diciembre de 2026, suscrito con **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S – ITAC S.A.S**, identificada con Nit No. 900147803-4, representada legalmente por el señor **NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES**, identificado (a) con la Cédula de Extranjería No. 717211, cuyo objeto consiste en "***Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman el parque automotor al servicio de la Entidad, así como para aquellos sobre los cuales sea o llegue a ser responsable a cualquier título, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad vial y protección ambiental, garantizar el adecuado estado de funcionamiento de los vehículos y asegurar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades misionales de salud ambiental en el territorio del Departamento del Valle del Cauca***".

Que, de conformidad, con lo establecido el numeral 2 del contrato electrónico- Condiciones- "Configuración Financiera- Garantías". -GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del complemento al contrato: el(la) Contratista constituyó en favor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, unas garantías con los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO**: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte porciento (10%) del valor del contrato.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO**: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Vigencia:** igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Valor:** debe ser igual al veinte (10%) del valor total del contrato.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCUALES E INDEMNIZACIONES DEL PARSONAL CON SU CLAUSULADO**: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más, contados a partir de la fecha de suscripción.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

100-13-02

RESOLUCIÓN No. 0103
JULIO 03 DE 2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

Que el contratista presentó las Garantía de Seguros de Cumplimiento Póliza No. 33-44-101277853, anexo 0, de fecha 03 de julio de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara los siguientes riesgos:

RIESGO AMPARADO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	No. PÓLIZA
Cumplimiento del Contrato	$ 873.070,90	26/06/2026	18/04/2027	33-44-101277853, anexo 0
Calidad del Servicio	$ 873.070,90	26/06/2026	18/04/2027	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	$ 436.535,45	26/06/2026	18/12/2029	

Que la Garantía de Seguro de Cumplimiento, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, cumplen con los requisitos solicitados en el contrato de Prestación de Servicios No. **100-13-08-20260669**.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 debe aprobar las garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la garantía de cumplimiento de la Póliza No. 33-44-101277853, anexo 0, de fecha 03 de julio de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, que ampara el Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones del contrato de Prestación de Servicios No. **100-13-08-20260669**, celebrado entre la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S – ITAC S.A.S, identificada con Nit No. 900147803-4, representada legalmente por el señor NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES, identificado (a) con la Cédula de Extranjería No. 717211.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Redactor y Transcriptor: Linda Valeria Mondragón Guevara- Contratista- Gestión de Contratación
Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión de Contratación

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Tel: (602) 6206875

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501